

**NORMA
VENEZOLANA**

**COVENIN
831 - 89**

**FIBRAS DE ALGODÓN.
CARACTERÍSTICAS DE LOS
MATERIALES TEXTILES
DESTINADOS A LA RECOLECCIÓN,
EMPAQUE Y AMARRE.**

(1^{RA.} REVISIÓN)



PROLOGO

La presente norma sustituye totalmente a la Norma Venezolana COVENIN 831-78 CARACTERISTICAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS MATERIALES TEXTILES DESTINADOS A LA RECOLECCION, EMPAQUE Y AMARRE DE LAS FIBRAS DE ALGODON.

TRAMITE

COMITE: CT1: TEXTIL
PRESIDENTE: SR: GERMAN ALSINA
SECRETARIA: ING: NILYEN GIL
SUBCOMITE: CT1/SC1: "FIBRAS E HILADOS"
COORDINADORAS: ING: NILYEN GIL
ING: IVONNE SILVA

PARTICIPANTES

ENTIDAD

REPRESENTANTE

TELARES PALO GRANDE

ERNESTO ESPINOZA
DULCE RUIZ
LUIS MARIN

FONDO DE DESARROLLO ALGODONERO

MANUEL RINCON

INCE-TEXTIL

EDGAR NIEVES

TEXFIN

FELIX GONZALEZ

TELARES MARACAY

DEWIS GALINDO

WONDER DE VENEZUELA

GISELA DE LEON

HILANA

LUIS ENRIQUE FAJARDO

SUDAMTEX

ALVARO SUAREZ
VICTOR HIDALGO

TEXTILANA

MANUEL SOLER
CARMEN HERNANDEZ

ASOCIACION VENEZOLANA DE
QUIMICOS Y COLORISTAS TEXTILES

GERMAN ALSINA

MANTEX S.A.

CRISTIAN LUCCO

DISCUSION PUBLICA:

FECHA DE ENVIO: 23-07-88

DURACION: 45 DIAS

FECHA DE APROBACION POR EL COMITE: 11-04-89

FECHA DE APROBACION POR LA COVENIN: 07-06-89

NORMA VENEZOLANA
FIBRAS DE ALGODON. CARACTERISTICAS
DE LOS MATERIALES TEXTILES DESTINADOS
A LA RECOLECCION, EMPAQUE Y AMARRE

COVENIN
831-89

1 NORMAS COVENIN A CONSULTAR

- COVENIN 60-77 Medida de la anchura de los tejidos y su tolerancias.
- COVENIN 517-76 Determinación de la resistencia a la rotura por tensión.
- COVENIN 190-77 Método de ensayo para determinar el peso por metro cuadrado de las telas.

2 OBJETO Y CAMPO DE APLICACION

2.1 Esta norma contempla las características que deben cumplir todos los materiales textiles destinados a la recolección, empaque y amarre de las fibras de algodón.

2.2 Esta norma está orientada a evitar que en el proceso textil de las fibras de algodón se mezclen fibras extrañas que no pueden ser procesadas sin que produzcan daño a la maquinaria y al producto terminado del hilado y de la tela de algodón.

3 DEFINICIONES

3.1 ALGODON

Es el contenido locular del fruto del algodónero.

3.2 GUARAL

Es un tipo de hilo de algodón, de tres cabos, formado cada uno de ellos, por dos o más cabos individuales.

3.3 ALGODON EN RAMA (no desmotado)

Es el algodón que no ha sido sometido al proceso de desmote.

3.4 ALGODON EN FIBRA (desmotado)

Es la fibra de algodón que ha sido separada de la semilla por el proceso del desmote.

4 CONDICIONES GENERALES

- 4.1 Los materiales textiles utilizados para la recolección, empaque y amarre del algodón en rama y en fibra deberán ser de algodón exclusivamente.
- 4.2 La tela y el hilo deberán ser crudos, no teñidos.
- 4.3 El tamaño de los sacos de recolección será a convenio entre comprador y proveedor.
- 4.4 Los sacos utilizados en la recolección del algodón deberán ser amarrados con guaral de algodón suficientemente resistente para asegurar que los sacos lleguen a la desmotadora sin romperse.

5 REQUISITOS

5.1 PARA LA TELA DESTINADA A CONFECCIONAR LOS SACOS

Los requisitos que deben cumplir la tela de los sacos de recolección son los siguientes:

5.1.1 Peso por metro cuadrado: 175 a 250 g/m², verificado según la Norma Venezolana COVENIN 190.

5.1.2 Resistencia a la rotura por tensión (en urdimbre y trama), 28 kg mínimo, verificada según la Norma Venezolana COVENIN 517.

5.2 PARA LA TELA DESTINADA A EMBALAR LA PACA

5.2.1 Ancho: 1,15 mínimo, verificado según la Norma Venezolana COVENIN 60.

5.2.1 Peso por metro cuadrado: 150 a 200 g/m², verificado según la Norma Venezolana COVENIN 190.

5.2.3 Resistencia a la rotura por tensión (en urdimbre y trama): 25 kg mínimo, verificado según la Norma Venezolana COVENIN 517.

6 INSPECCION Y RECEPCION

6.1 En los puestos de recepción y clasificación del algodón en rama deberá realizarse una inspección 100%, rechazando aquellos sacos que presenten en su envoltura o amarre fibras distintas al algodón.

BIBLIOGRAFIA

Información suministrada por los miembros del Subcomité SC1 FIBRAS E HILADOS

COVENIN
831 - 89

CATEGORIA
B

COMISION VENEZOLANA DE NORMAS INDUSTRIALES
MINISTERIO DE FOMENTO

Av. Andrés Bello Edif. Torre Fondo Común Pisos 11 y 12

Telf. 575. 41. 11 Fax: 574. 13. 12

CARACAS

publicación de



CDU: 677.21:002.1

RESERVADOS TODOS LOS DERECHOS

Prohibida la reproducción total o parcial, por cualquier medio.

ISBN 980-06-0379-4